



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día catorce de junio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

D. Raúl Moreno Flaño se incorpora a la sesión al comienzo del asunto nº 3 (contratos menores) del Orden del Día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX, para solado de cerámica en planta baja y sustitución de alicatado en baño en vivienda sita en C/ Blasco Ibáñez, nº 25; XXX para construcción de nave industrial y actividad destinada a fabricación de ventanas, en Camino de Villamediana, nº 1, según proyectos presentados de fecha abril 2017 y junio 2017.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX que: las obras se ajustarán a los proyectos presentados y previamente al inicio de la actividad se tramitará la correspondiente licencia de apertura, para lo cual presentará la siguiente documentación: certificado final de obra con el presupuesto de las obras realmente ejecutadas, certificado del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones, copia de los impresos de presentación y puesta en servicio del taller. Tramitados ante la Consejería de Industria de La Rioja (PCI-01 y PCI-03. Copia del certificado de instalación en Baja tensión (BT-20), tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja, Alta en el IAE y justificante de alta de la nueva construcción en el Catastro Inmobiliario (modelo 902N).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- CONTRATOS MENORES.

A.- CONTRATACIÓN DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y PLAGAS EN LOS BOSQUES DE LARDERO.

Se dispone de presupuesto u oferta económica presentada por D. Raúl Morrás Bartolomé quién, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a realizar los trabajos consistentes en podas, claras, resalveos y eliminación de residuos con desbrozadora de martillos en 1,70 hectáreas en el polígono 13 y 16 de Lardero, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.632,00 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 171-22799.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Raúl Morrás Bartolomé la realización de los trabajos consistentes en podas, claras, resalveos y eliminación de residuos con desbrozadora de martillos en 1,70 hectáreas en el polígono 13 y 16 de Lardero, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.632,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a D. Raúl Morrás Bartolomé.

B.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA DE CULTURA.

Se dispone del siguiente presupuesto u oferta económica presentada por **ONET - SERALIA S.A.** que, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a prestar el servicio por la cantidad de 1.615,59 euros al mes, más el IVA.

Teniendo en cuenta la consignación existente en la aplicación presupuestaria 3321.22700, comprometiéndose a consignar para el ejercicio 2017 con la aprobación del Presupuesto cantidad suficiente para el servicio objeto de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para prestar el servicio de limpieza de la Casa de Cultura de Lardero a **ONET - SERALIA S.A.**, conforme al presupuesto presentado de fecha 7 de junio de 2017, y que asciende a la cantidad **mensual de MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.615,59 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (339,27 €)**. Consecuentemente el importe total mensual de la adjudicación es de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.954,86 €)**, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El Servicio se prestará desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, y lo establecido en la referida oferta.

TERCERO.- Notificar el presente a ONET – SERALIA, S.A.

4.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Vistos:

- Escrito presentado por XXX, en el que dice que el día 10 de julio de 2016 se cayó en la calle Los Olivos, debido a la falta de baldosas, causándose diversos daños: acompaña informe médico, gafas, funda de gafas, tablet y reloj.
- Como consecuencia del requerimiento efectuado presenta valoración económica por importe de 678,00 €.

Teniendo en cuenta:

- Informe de la Policía Local de fecha 31 de mayo de 2017.
- Documentación y descripción de la interesada de la caída.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No admitir la reclamación presentada por XXX ya que no se acredita el nexo causal entre las lesiones y daños que se reclaman y el funcionamiento de los Servicios Públicos, por los siguientes motivos:

- Nadie vio la caída por lo no queda acreditada la causa de la misma.
- El informe policial indica que no hay constancia de percance alguno ni en la fecha del accidente ni antes o después de dicho día.
- Las fotografías presentadas evidencian falta de baldosas, las mismas son más que



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

visibles y perfectamente evitables, tanto por la evidencia como por el hecho de la anchura de la acera y la situación de dicha falta de baldosas, pegadas a bordillo.

- La conclusión es que no se acredita la existencia de nexo-causal entre la caída de la Sra. Losantos con la acción u omisión municipal por lo que no se prueba dicha causa. Además, incluso por la hora de la caída como por las circunstancias del lugar, se concluye que en todo caso y suponiendo que la caída fuera por el motivo que indica la reclamante, en tal caso se trataría de una falta de atención o cuidado al deambular por la vía pública.

SEGUNDO.- No se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

5.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda habitual al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda habitual, debido a que le fue concedida ayuda por el mismo concepto en el año 2016 (alquiler mes de junio de 2016), y el artículo 1 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, dispone que las ayudas y prestaciones económicas contempladas será de carácter no periódico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda habitual al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.

- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda habitual, debido a que le fue concedida ayuda por el mismo concepto en el año 2016 (alquiler mes de junio de 2016), y el artículo 1 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, dispone que las ayudas y prestaciones económicas contempladas será de carácter no periódico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda habitual al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda habitual, debido a que le fue concedida ayuda por el mismo concepto en el año 2016 (alquiler meses de junio y julio de 2016), y el artículo 1 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, dispone que las ayudas y prestaciones económicas contempladas será de carácter no periódico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

D.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda habitual al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda habitual, debido a que le fue concedida ayuda por el mismo concepto en el año 2016 (alquiler meses de mayo, junio y julio de 2016), y el artículo 1 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, dispone que las ayudas y prestaciones económicas contempladas será de carácter no periódico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

E.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €). Importe correspondiente a los meses junio, julio y agosto de 2017.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

F.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (532,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

Solicitud presentada por D^a Ana Cabrera Jiménez, en representación **de XXX**, interesando la ampliación del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 27 de enero de 2016 y 11 de enero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ampliar a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando de veinticuatro horas mensuales a treinta y cinco horas mensuales, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **25,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Es presentada la relación de facturas nº 67/2017 de fecha 14 de junio de 2017, por un importe de **118.436,16 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

9.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL 2017.

Es presentado el Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial, año 2017, procediendo a su lectura e información sobre todos y cada uno de los actos programados. Se hace constar que este programa ha sido preparado con la colaboración de las distintas Asociaciones del Municipio, teniendo como finalidad primordial responder a las inquietudes de los distintos sectores de la población.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial señalando a este fin los días 28 de junio al 3 de julio.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para que, con la colaboración de los demás Concejales, actúe en el mejor desarrollo de los actos programados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO